

## Resguardo de comunicación interior

Emitido el: 04/06/2024 15:09:27 Identificador de la comunicación: 0ABRAD3UTH7F4IDDNF3STK

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL De:

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 04/06/2024 15:01:31 Plazo hasta:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Para:

> SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO

SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA SERVICIO DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO EYH CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Stud informe CONSEJERÍAS.pdf\_firmado (2).pdf; PROPUESTA ORDEN OBSERVATORIO\_DF.pdf; **Adjuntos:** 

MEMORIA ORDEN OBSERVATORIO - definitiva.pdf;

Es incompleta:

No

Asunto: orden observatorio de costes de producción, márgenes y formación de precios de productos

agroalimentarios de Castilla y león.



## A TODOS LOS SECRETARIOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.4 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite el proyecto de orden que se relaciona y la correspondiente memoria, a efectos de que, en el plazo de **diez días**, se emita informe sobre la misma, junto con los informes de los órganos colegiados adscritos a esa consejería que resulten preceptivos:

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, por la que se concretan las condiciones para la publicación de la huella normativa, ha de enviarse junto al informe, una versión idéntica al documento original pero en formato accesible (word o pdf) sin firma ni rúbricas.

Valladolid, fecha de firma electrónica El Secretario General